



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DECRETO NÚM. 002570

/2015

Departamento: Recursos Humanos. Contratación Personal Laboral

Asunto: Contratación personal laboral temporal EDITOR/CAMARA

FJOC/JAB/MMA.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: De acuerdo con la propuesta promovida por la Concejal Delegada del Área de medios de comunicación de fecha 22 de junio 2015, en la que se expone: "habiéndose cursado solicitud, por parte de uno de los trabajadores de la Radio y Televisión municipales, de una excedencia laboral por seis meses, existe la necesidad de cubrir una plaza de EDITOR/CAMARA de televisión."

Para llevar a cabo la contratación se publicaron bases que han de regir la selección por Resolución 2402/2015 de esta Alcaldía.

SEGUNDO.- Una vez finalizado el plazo de presentación, de aspirantes procede aprobar el listado de admitidos.

TERCERO: Según las bases de selección, procede nombrar igualmente a los miembros de la comisión de evaluación.

FUNDAMENTOS

Consta en el expediente informe que evacúa el Asesor Jurídico de Personal sobre las bases de selección.

En base a todo ello,

RESUELVO

PRIMERO: Designar a los siguientes miembros de la Comisión de valoración:

PRESIDENTE: Fº Javier Ochoa Caro, Asesor Jurídico de personal.

VOCAL: José Luis Navarro Castilla, Auxiliar administrativo

VOCAL: Juan Atalaya Blanco, Técnico Prevención Riesgos Laborales

SECRETARIO: José María Barea Bernal.

La Comisión Evaluadora de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Cuando concorra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución, y si están ausentes, los suplentes que serán designados por los titulares, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los asesores técnicos mencionados en el punto 3 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

SEGUNDO.- Aprobar el LISTADO DE ADMITIDOS.

- D. JOSE ANTONIO BERMEJO CANUA
- LUIS ALFONSO SENA SERRANO
- DANIEL BLANCO ZACARIAS

TERCERO: Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web municipal para su general conocimiento.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Juan Andrés Gil García, ante mí el Secretario Acctal, D. José María Barea Bernal, en Tarifa,

a 31 III . 2015 de 2015.

CÚMPLASE,
EL ALCALDE,

Juan Andrés Gil García

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO ACCTAL,

José María Barea Bernal